

YO, LICENCIADA MILAGROS ALTAGRACIA FLORENCIO PEÑA, NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO PARA EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CERTIFICO DOY FE QUE EN EL PROTOCOLO DE MIS INSTRUMENTOS PÚBLICOS PARA EL AÑO DOS MIL TRECE, EXISTE UN ACTO DE VERIFICACIÓN DE LICITACIÓN CON TRASLADO DE NOTARIO QUE TEXTUALMENTE DICE ASÍ:

PRIMERA COPIA

ACTO DE VERIFICACIÓN DE LICITACIÓN CON TRASLADO DE NOTARIO

ACTO No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239); FOLIO N0.242.



En la ciudad, municipio y provincia de La Concepción de La Vega, República Dominicana, a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (19-06-2013), por ante mí Licenciada **MILAGROS ALTAGRACIA FLORENCIO PEÑA**, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta Ciudad, portadora de la Cédula de Identidad Personal y Electoral número 047-0007199-8, Abogado-Notario de los del número para el municipio de La Vega, miembro activo en los colegios de Abogados y Notarios del País, bajo las matrículas N0s. Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Guion Cuatrocientos Once Guion Ochenta y Ocho (6884-411-88) y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco (3335), con mi estudio profesional abierto de forma permanente en la calle Padre Adolfo N0. Cuarenta y Siete (47), altos, edificio Plaza Real, apartamento N0. Trescientos Cinco (305), frente al Parque Las Flores de esta ciudad, en presencia de los señores **LUCHY DELGADO LANTIGUA**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral N0.047-0156279-7, domiciliada y residente en esta Ciudad y **ALDO GONZALEZ ESTRELLA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Empleado Privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral N0.047-0201937-5, domiciliado y residente en esta Ciudad, testigos instrumentales y presenciales de Ley, a quienes he identificado con la presentación de sus respectivas Cédulas de Identificación Personales y Electorales de Ley, y las he encontrado regularmente expedidas y sin alteración visibles y quienes me han declarado bajo la fe del juramento estar libres de las tachas y excepciones que establece la Ley, **HA COMPARECIDO PERSONALMENTE** el señor **RENE ARTURO JAQUEZ GIL**, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.001-0871493-2, con domicilio y residencia en Santo Domingo Distrito Nacional, de paso por esta Ciudad, persona a quien identifiqué con la presentación de su cédula personal y electoral, la cual he encontrado regularmente expedida y sin alteración visible de ninguna especie, por la cual las dí por valederas, tanto ésta como las de los testigos instrumentales y presenciales, personas éstas, las cuales he encontrado sana de cuerpo, mente y espíritu, por la lucidez y coherencia de sus expresiones y la sana manifestación de un ánimo tranquilo, sereno y equilibrado, expresado en un normal discurrir; a continuación, con la presencia y la asistencia de los testigos antes citados, el señor **RENE ARTURO JAQUEZ GIL**, me declaró, bajo la fe del juramento, para que así lo hiciera constar en este acto Auténtico, que comparecía ante MÍ, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE), DEL MINISTERIO DE EDUCACION**, requiriendo mis servicios profesionales, a fin de que, en el ejercicio de mi Ministerio Notarial, me traslade al Country Club, situado en la avenida José Horacio Rodríguez (antigua avenida de Los Framboyanes), de esta Ciudad, para que una vez allí, en la fecha indicada más arriba, a las Ocho horas de la mañana (8:00 A.M.), procediera a comprobar la legalidad y veracidad del proceso de **LICITACION NACIONAL (INABIE-CCC-LPN-2013-01), del PROGRAMA URBANO MARGINAL DE PRODUCTOS SOLIDOS (PAN Y GALLETA)**, a celebrarse en dicho lugar, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Obras y Construcciones, modificada por la Ley N0.449-06, del Seis de Diciembre del 2016, el Reglamento 543-12 y Pliego de Condiciones Específicas, para la **ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS SÓLIDAS (PAN Y GALLETA) Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS**, durante el año escolar 2013-2014, y a recoger las declaraciones en la lista de los sobres A, contenidas en el formulario **FO-INABIE-16**, así como levantar Acta de toda situación que se presente durante el Proceso de Licitación relacionado con los Oferentes y de las distintas Comisiones que representan la Institución; dicho proceso se desarrollará en Dos (2) fases: una Primera Fase que inicia a las Ocho horas de la mañana (8:00 A.M.), donde se registran los

**ACTO No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239); FOLIO N0.243**



Oferentes y cierra a las Dos horas de la tarde (2:00 P.M.); una Segunda Fase que inicia a las Tres horas de la tarde (3:00 P.M.), donde el Notario Actuante abrirá el sobre A y verificará las documentaciones contenidas en dicho sobre, el sobre B se deja sin abrir para ser enviado junto a las documentaciones contenidas en el sobre A; y por tanto se procedería de inmediato a iniciar la Licitación, y que una vez terminado el mismo, procediera a levantar esta Acta Auténtica, dando fe de la veracidad de los procedimientos empleados, de los nombres, números de los Lotes y las documentaciones de los Oferentes que participan de las distintas provincias en esta Licitación; a esa finalidad, y en la presencia y la asistencia de los testigos antes citados, me trasladé a dicho lugar, y de inmediato procedí a realizar las verificaciones correspondientes, así, siendo las Ocho horas de la mañana (8:00A.M.), se inicio dicha Licitación, la cual será monitoreada a través de una pantalla que da acceso a los Oferentes, a la Mesa Directiva, la cual está compuesta por la Comisión de Compras y Contrataciones Públicas, LICENCIADA ILUMINADA ROSARIO CRUZ, Encargada de la Regional de Educación, en calidad de Presidenta de la Comisión Licitadora; LICENCIADA DEISI TAVAREZ, dominicana, mayor de edad, identificada por la cédula de identidad personal y electoral N0. 033-0001191-7, (Secretaria Ejecutiva); LICENCIADO GUARIONEX DE LOS SANTOS ROMERO, dominicano, mayor de edad, identificado por la cédula de identidad personal y electoral N0.001-1065604-8, (Primer Vocal); LICENCIADO MANUEL DE JESUS MARTINEZ PEREZ, dominicano, mayor de edad, identificado por la cédula de identidad personal y electoral N0.001-0069343-1, (Segundo Vocal), LICENCIADA AZUSENA MORA RIVAS, dominicana, mayor de edad, identificada por la cédula de identidad personal y electoral N0.093-0040400-2, (Asesora Legal); además se encontraba en la Mesa Directiva el DR. FELIPE MORICETE, Abogado Notario Público para el municipio de Jima, La Vega, una Comisión que estaba sentada a la izquierda de la Mesa Directiva encargada del registro del nombre de los Oferentes por orden de llegada en el FORMULARIO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES OFERENTES EN LA LICITACIÓN NACIONAL (INABIE-CCC-LPN-2013-01) DEL PROGRAMA URBANO MARGINAL DE PRODUCTOS SOLIDOS (PAN Y GALLETA), REGISTRO DE ASISTENCIA DE OFERENTES, FO-INABIE-15, los cuales les entregaban un ticket con la numeración que le correspondía a cada uno por orden de llegada, algunos representantes de la Prensa que se encuentra presente y por una cámara que grabara todo el proceso; de inmediato la LICENCIADA ILUMINADA ROSARIO CRUZ, dio apertura, informándole a los Oferentes de la forma en que se iba a desarrollar todo el proceso, una vez dada la información se procedió a llamar a los Oferentes de acuerdo al orden de llegada para que pasaran a registrarse por ante la Comisión de Registro y luego fueron pasando por donde mí, Notario Actuante, recibiendo a cada uno el Lote con el sobre A y sobre B, sin destapar, los cuales se iban colocando en orden en una mesa destinada para esos fines, comenzando con el número Uno (1) correspondiente al señor PEDRO PABLO GRULLON, de LA PANIFICADORA MOCA; en el intervalo de los números 4 y 5 se presenta el gobernador de esta Provincia DR. ANDRES RODRIGUEZ CESPEDES a las Nueve horas y Cinco minutos de la mañana (9:05 A.M.) quien pide excusa por no haber estado presente al momento de la apertura, expresando que debe retirarse de inmediato por tener compromisos en la ciudad de Santo Domingo, continúa el proceso, cerrando la Primera etapa a las Dos horas de la tarde (2:00 P.M.) con el número Treinta y Dos (32), correspondiente al señor MELVIN EDMUNDO RAFAEL CRUZ, de LA PANADERÍA LA PALMA; se inicia la segunda etapa a las Tres horas de la tarde (3:00P.M.), con el número 1) correspondiente al señor PEDRO PABLO GRULLON, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.054-0011138-0, propietario de la Panificadora MOCA, ubicada en la Gabriel del Orbe, Moca; RNC N0.30653781; procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones se encontraban completas, el cual depositó documentaciones para la Modalidad General y la MIPYMES, con un total de páginas de 105; Oferente por la provincia Espaillat; el cual firmó y selló conforme en mi presencia; 2) ANDRES EDUVIGIS ACOSTA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.056-0049605-2, propietario de la Panadería ACOSTA S.R.L., RNC N0. 1-041761-7, ubicada en la Bomba de Cenoví, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones se encontraban completas, el cual depositó documentaciones para la Modalidad General, Oferente por la provincia

**ACTO No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239); FOLIO N0.244.**

Duarte; de paso por La Vega; 3) **RAFAEL SANTOS AQUINO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.056-0015728-2, propietario de la Panadería SANTOS Y JOAQUIN S.R.L., RNC N0. 104016963, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones se encontraban completas, el cual depositó documentaciones para la Modalidad General, con un total de 130 páginas; Oferente por la provincia Duarte, de paso por La Vega, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; 4) **El Oferente N0.4 correspondiente al señor MIGUEL ANGEL NUÑEZ GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0. 001-1402479-7, propietario de RAIN ALIMENTOS Y BEBIDAS SRL, RNC N0. 130792402, con domicilio Social Ubicado en calle 16 de Agosto N0.17, Las Amapolas, Bonaó, quien entregó el sobre A, faltando el sobre B; en el momento en el que se procedió a la apertura del sobre A, nos encontramos con la situación de que el Oferente no se encontraba presente, por lo que procedimos a levantar un Acta, en la cual se hizo constar la no presencia de dicho señor, a quien procedimos a contactar telefónicamente, y éste manifestó que no podía estar presente, ya que se le había presentado una situación de salud, quien autorizó la apertura del sobre A, por lo que procedimos a abrirlo en presencia de todos los Oferentes y los testigos instrumentales para los fines, señores **MELVIN CRUZ COLLADO Y ANDRES EDUVIGIS ACOSTA ALEJO**, ambos dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad personal y electoral N0s 001-0202267-0 y 056-0049605-2, dicho sobre contenía los estatutos de la Compañía, la última Asamblea y el Registro Mercantil, junto a su formulario N0.16, el cual se encontraba firmado por el Oferente; los documentos faltantes se encuentran señalados en dicho Formulario con una X de color Rojo; Oferente por la provincia Monseñor Nouel, de paso por La Vega; se hace constar que a partir de las Cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.) se presentó la asistente del Gobernador de esta Provincia, **LICENCIADA FIORDALIZA ROSARIO**, formando parte de la Mesa Directiva, la cual estuvo aproximadamente hasta las Seis horas de la tarde (6:00 P.M.); 5) **CECILIA DE LA CRUZ PICHARDO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.049-0001924-3, propietaria de la Panadería SANCHEZ DE LA CRUZ, RNC 104016947, ubicada en calle Capotillo N0.3, Cotuí, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones para la Modalidad General se encontraban completas, y para la Modalidad MIPYMES le faltaba la Certificación emitida por Industria y Comercio, contenida en el cotejo N0.8 del Formulario, dicho expediente consta de 50 Páginas, Oferente por la provincia Sánchez Ramírez, de paso por La Vega, participó por las Dos (2) Modalidades, firmó y selló conforme en mi presencia; 6) **JESUS ARGENIS VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electora N0.123-0014414-9, propietario de la Panadería LA FE, ubicada en calle Sánchez N0.7, Piedra Blanca, Bonaó, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones se encontraban completas, depositando un original y una copia, con un total de 47 páginas; Oferente por la provincia Monseñor Nouel, de paso por La Vega, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; 7) **ALISANDER SABAD GONZALEZ ACEVEDO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0. 052-0002501-2, propietario de la Panadería y Repostería EL SABOR DE MI TIA GRACITA, RNC 130991482, ubicada en La Cueva de Cevicos, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones se encontraban completas, con un total de 63 páginas; Oferente por la provincia Sánchez Ramírez, de paso por La Vega, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; 8) **TOMAS BOLIVAR MARTINEZ DIAZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.050-0028529-5, propietario de la Panadería FLOR MARIA; ubicada en avenida La Confluencia, Jarabacoa, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones se encontraban incompletas, sólo depositó los documentos contenidos en el cotejo 2 y 6 del Formulario, con un total de 2 páginas; Oferente por Jarabacoa, provincia de La Vega; el cual firmó y selló conforme en mi presencia; 9) **VICTOR RAMON LAUREANO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.065-0002323-6, propietario de la Panadería y Repostería MI MASA, RNC N0.130632952, ubicada en avenida Francisco del Rosario Sánchez, Samaná, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones para la Modalidad General y para la modalidad MIPYMES se encontraban completas, entrega un original sin copias, el cual consta de 67 Páginas,

**ACTO No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239); FOLIO N0.245.**

Oferente por Samaná, participando por las Dos (2) Modalidades, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; **10) DIOGENES TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.136-0012148-0, quien representa la PANADERIA MIGUELIN, mediante poder de autorización de fecha Ocho (8) de Febrero del año Dos Mil Trece (2013), otorgado por el señor RAMÓN ANTONIO TAVERAS, dominicano, mayor de edad, identificado por la cédula de identidad personal y electoral N0. 071-0001435-1, instrumentado por el Notario Público LICENCIADO PEDRO JULIO MARMOLEJOS REINOSO, de los del número para el municipio de Nagua, la Panadería tiene su domicilio social ubicado en la calle Sánchez N0.105, Nagua, RNC N0.071-0001435-1, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; el sobre B no fue entregado, y le faltaban los documentos contenidos en los cotejos 13,14,15,16 del Formulario, Oferente por la provincia María Trinidad Sánchez, de paso por La Vega; el cual firmó y selló conforme en mi presencia; **11) ZOILO DIAZ TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.050-0027485-1, propietario de la Panadería ZOILES, ubicada en calle Monseñor Panal N0.66, Jarabacoa, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; el Oferente declara que las documentaciones que corresponden al sobre A, fueron depositadas por error en el sobre B, por lo que al destapar el sobre A, nos encontramos que no tiene ninguna documentación, Oferente por Jarabacoa, provincia de La Vega, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; **12) ROSALI CORDERO SANDOVAL**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.066-0018963-0, propietaria de la Panificadora DON CHECO SRL, RNC N0.130761868, ubicada en calle Duarte N0.93, Las Terrenas, Samaná, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; faltándole el documento contenido en el cotejo 22 del Formulario, y consta de 72 páginas; Oferente por Samaná, de paso por La Vega, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; **13) JUAN RAFAEL FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.047-0014814-3, propietario de la Panadería y Pizzería LAS PALMAS, ubicada en calle Mario Concepción Esquina las Palmas, La Vega, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones no estaban completas faltándole el documento contenido en el cotejo N0.8 del Formulario, el cual consta de 31 páginas, presentó original y copias, Oferente por la provincia de La Vega, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; **14) BELKIS RAMIREZ MEZQUITA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.032-0029828-3, propietaria de la Panadería y Repostería LPD, ubicada en calle Padre Fantino N0.13, centro ciudad, La Vega, se procedió en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; dichas documentaciones no estaban completas, faltándole los documentos contenidos en los cotejos 15,16,18 del Formulario, el cual consta de un original y 3 copias, con un total de 109 páginas, incluyendo las enmiendas; Oferente por la provincia de La Vega, el cual firmó y selló conforme en mi presencia; **15) NICOLAS ESTEBAN AZCONA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.049-0066216-6, propietario de la Panadería y Repostería IVELISE, ubicada en calle Mella N0.54, Cotuí, quien retiró todas las documentaciones para enmendar algunos errores cometidos por él; se presentó a las Once y Diecisiete minutos de la mañana (11:17 A.M.) a retirar los sobres A y B, con la finalidad de modificar y participar en varias modalidades, el cual firmó el retiro de los mismos, pasando a ser su número de orden el Treinta (30); **16) ANGEL ALTAGRACIA CAMILO RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.059-0014343-8, propietario de la Panadería MARIANELA, ubicada en calle Olegario, Castillo, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas, faltándole las que se encuentran contenidas en los cotejos 14,16,17, del Formulario, el cual presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 37 páginas; Oferente por la provincia Duarte, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **17) TERESITA DEL CARMEN ORTEGA VERAS**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.055-0001495-5, propietaria de la Panadería LA TERESITA, ubicada en calle Guido Cabral N0.9, Salcedo, para la apertura de su sobre no se encontraba presente, por lo que procedimos a abrir y levantamos Acta en las documentaciones contenidas en el sobre A, en presencia de los Oferentes y de los señores **ANEUDY ENMANUEL SALCEDO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.055-0034837-9 y **JOSE DAVID LUNA**,

**ACTO No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239); FOLIO N0.246.**

dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.056-0020863-0, quienes actuaron en calidad de testigos para los fines, nos encontramos que las documentaciones estaban incompletas, faltándole las que se encuentran contenidas en los cotejos 3,7,9,10,12,14,15,16,17,18, del Formulario, el cual presentó un ejemplar sin copias, con 17 páginas; Oferente por la provincia Hermanas Mirabal, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **18) ALBERTO ANTONIO PEÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.001-1896387-5, propietario de la Panificadora MACIEL, ubicada en Marginal N0.198, Jeremías La Vega, RNC N0.1-30-87930-3, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones para la Modalidad General no se encontraban completas, faltándole las señaladas en el cotejo, 18,20,21,22, y para la Modalidad MIPYMES estaban completas, el cual presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 66 páginas; Oferente por la provincia de La Vega, concursando para las Dos (2), quien firmó y selló conforme en mi presencia; **19) JOSE DAVID LUNA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.056-0020863-0, propietario de la Panificadora LUNA COMERCIAL, ubicada en avenida Los Rieles N0.16, San Francisco de Macorís, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones para la Modalidad General se encontraban incompletas, faltándole las contenidas en el cotejo 18, y para la Modalidad MIPYMES, faltándole las que se encuentran contenidas en los cotejos 4,5,6,7, del Formulario, el cual presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 61 páginas; Oferente por la provincia Duarte, de paso por La Vega, participando por las Dos (2) Modalidades, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **20) AQUILINA SANTOS MORA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.071-0045389-8, propietaria de la Panadería RACHEL, ubicada en calle María Trinidad Sánchez N0.106, Nagua, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas, faltándole las que se encuentran señaladas en los cotejos 1,2,3,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,18, del Formulario, el cual consta de 10 páginas, de las cuales sólo una corresponde a lo exigido, el Oferente declaró que los documentos faltantes se encuentran en el sobre B; Oferente por la provincia María Trinidad Sánchez, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **21) TAUNY LORAIME BALBUENA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.081-0007329-8, propietaria de la Panadería ROMINA, ubicada en KM 4, Bejuco, Alambre, Río San Juan, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas en la Modalidad General, faltándole las contenidas en el cotejo 18, del Formulario; y en la Modalidad MIPYMES estaban completas, el cual presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 39 páginas; Oferente por la provincia María Trinidad Sánchez, de paso por La Vega, participando por las Dos (2) Modalidades, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **22) FELIPE DE JESUS PEGUERO PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.071-0000862-7, propietario de la Panadería y Repostería MASSIEL, ubicada en Proyecto Peña Bello, La Capitalita, Nagua, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas, faltándole las que se encuentran contenidas en los cotejos 1,3,8,9,10,11,14,15,16,17,18, del Formulario, el cual consta de 34 páginas, de las cuales dejó un original sin copias, el Oferente declaró que los documentos faltantes se encuentran en el sobre B; Oferente por la provincia María Trinidad Sánchez, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **23) PEDRO GONZALEZ CEPEDA DIAZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.056-0025565-6, propietario de la Panificadora CEPEDA, ubicada en calle Salcedo N0.57, San Francisco de Macorís, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban completas en la Modalidad General del Formulario y en la Modalidad MIPYMES, el cual presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 138 páginas; Oferente por la provincia Duarte, de paso por La Vega, participando para las Dos (2) Modalidades, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **24) STARSKY MANUEL TEJADA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.053-0029237-1, propietario de la Repostería y Panadería STARSKY, ubicada en calle General Luperón N0.64, Constanza, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones

estaban completas, el Oferente presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 113 páginas; Oferente por la provincia de La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; 25) **El Oferente N0.25 correspondiente al señor JOSE FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0. 051-0001109-6, propietario de Panadería FERNANDEZ, quien al momento en que se apertura el sobre A no estaba presente y al abrirlo el Formulario no estaba entre las documentaciones, sólo pudimos ver que se encontraban copia de Certificación de TSS, copia de cédula, Certificación de Impuestos Internos, Certificación puerta a puerta, no habiendo más documentos que conformen el sobre A; se levantó Acta en presencia de los señores MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ CRUZ, dominicana, mayor de edad, casada, identificada por la cédula de identidad y electoral N0.001-0202635-8 Y CANDIDO DE JESUS INFANTE MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, identificado por la cédula de identidad personal y electoral N0.047-0057654-1, dicho sobre contenía copia de Certificación de TSS, copia de cédula, Certificación de Impuestos Internos, Certificación puerta a puerta; Oferente por Villa Tapia; 26) **ANEUDY ENMANUEL SALCEDO ROSELLE**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.055-0034837-9, propietario de la Panadería MABEL, ubicada en calle Hermanas Mirabal, Esquina Juana Nuñez N0.23, Salcedo, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas, las faltantes se encuentran señaladas en los cotejos 1,4,7,9,10,14,15,16,17,18, el cual presentó un original sin copias, constan de 17 páginas; el registro de RPE, no tiene registro de TSS, sólo depositó la solicitud de inscripción, Oferente por la provincia Hermanas Mirabal, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; 27) **RAFAEL ALCIDES LEDESMA CORDERO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.057-0003595-8, propietario de la Panadería LEDESMA, ubicada en calle Independencia, Esquina Duarte, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas, las faltantes se encuentran señaladas en los cotejos 14,16,17, el cual presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 40 páginas; Oferente por la provincia Duarte, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; 28) **MARIBEL ABREU TEJADA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.050-0000491-0, propietaria de la Repostería ABREU SRL, RNC N0.130862389, ubicada en calle Mario Nelson Galán N0.38, Jarabacoa, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban completas, el cual presentó un original y tres copias, las cuales constan de 54 páginas; Oferente por la provincia La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; 29) **FAUSTO ANTONIO ESPINAL HOLGUIN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.049-0039760-70, propietario de la Panadería y Repostería ALEX, ubicada en calle Juan José Duarte N0.11, Cotuí, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones para la Modalidad General se encontraban incompletas, faltándole las señaladas en el cotejo N0.4,16,19,21,22, y para la Modalidad MIPYMES, faltándole las que se encuentran contenidas en los cotejos 5,18, del Formulario, el cual presentó un original y 3 copias, las cuales constan de 51 páginas; participando por las Dos (2) Modalidades, Oferente por la provincia Sánchez Ramírez, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; 30) **NICOLAS ESTEBAN AZCONA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.049-0066216-6, propietario de la Panadería y Repostería IVELISE, ubicada en calle Mella N0.54, Cotuí, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; haciendo constar que los formularios FO-INABIE-16, correspondiente al número 15, se refundió con el número 30 del formulario de la Modalidad General, por lo que esta Panadería concursa por las Dos (2) modalidades, encontrándose completas todas las documentaciones exigidas, en el cual depositaron un original, no depositando copias, las cuales constan de 70 páginas; Oferente por la provincia Sánchez Ramírez, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; 31) **ADALGISA MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal y electoral N0.071-0003599-2, debidamente representada por la señora GUILLERMINA GONZALEZ, dominicana, mayor de edad, identificada por la cédula de identidad personal y electoral N0.071-0029070-4, mediante poder de fecha Seis (6) de Febrero del año Dos Mil Trece (2013), instrumentado por el DR. AMABLE RAFAEL GRULLON SANTOS,

**ACTO No. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239); FOLIO N0. 248**



Abogado Notario de los del número para el municipio de Nagua, propietaria de la Panadería TATICO, ubicada en Emilio Conde N0.23, Nagua, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas, las faltantes se encuentran señaladas en los cotejos 14,15,16,17, presentó un original sin copias, las cuales constan de 32 páginas; Oferente por la provincia María Trinidad Sánchez, de paso por La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; **32) MELVYN EDMUNDO RAFAEL CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral N0.001-0202267-0, propietario de la Panadería LA PALMA, ubicada en KM 20, carretera Constanza, procedimos en su presencia al chequeo del contenido del sobre A; las documentaciones estaban incompletas, las faltantes se encuentran señaladas en los cotejos 11,15,16,18, el cual presentó un original sin copias, las cuales constan de 28 páginas; Oferente por Constanza, provincia La Vega, quien firmó y selló conforme en mi presencia; que siendo exactamente las Diez horas y Cuarenta y Cinco minutos de la noche (10:45 P.M.), procedimos a dar cierre verificando que todos los formularios se encontraban debidamente firmados y la gran mayoría sellados, todos firmados por mí, Notario Actuante; de inmediato procedí a trasladarme a mi Estudio Notarial y estando allí redacté la presente Acta Auténtica en presencia del Compareciente y los Testigos antes mencionados, anexando los originales de los Treinta y Dos (32) formularios, FO-INABIE-16, correspondiente a la Lista de Chequeo de los sobres A, así como una copia del Pliego de Condiciones del evento, como también Tres (3) copias del Formulario de Registro de Asistencia de Oferentes FO-INABIE-15, las hojas de las Actas que fueron levantadas en medio del proceso, leyéndoles en voz alta y bien inteligible este instrumento público, tanto a los testigos instrumentales de Ley como al compareciente, indicándome éstos, libre, voluntariamente, sucesivamente como en conjunto, su conformidad con la misma, y que la entendían perfectamente, así como que expresaba fielmente los hechos relatados, en fe de lo cual, compareciente y testigos, personal y sucesivamente, libre y voluntariamente, firman conmigo y ante mí, en la última foja, como al margen de las demás, notario infrascrito que de todo lo anterior Certifico y Doy Fe. El original se encuentra registrado en las Oficinas de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento Municipal de la ciudad de La Vega, bajo el Número 6704, Folio 71469, del Libro D-195, el día Veintiocho (28) del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013). El cual se encuentra firmado por los señores **RENE ARTURO JAQUEZ GIL**, **LUCHY DELGADO LANTIGUA**, **ALDO GONZALEZ ESTRELA**, por mí, Abogado Notario Público que Certifico y Doy Fe, Primera Copia fiel a su original, la cual consta de los Folios N0s.242, 243, 244, 245, 246,247 y 248, que se expide a solicitud de la parte interesada hoy día Veintiocho de Junio del año Dos Mil Trece (28/06/2013).

**LICDA.MILAGROS ALTAGRACIA FLORENCIO PEÑA**  
**NOTARIO PÚBLICO**

